

TARTAGAL, 15 de MAYO de 2.018.-

RESOLUCION Nº 151-SRT-2.018.

EXPTE. Nº 20.001/18 Y 20.063/18.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de ABRIL de 2.018, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución Nº 030-SRT-18, de fecha 08 de marzo de 2.018, se adjudica en contratación directa Nº 02/18 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 146/18 y Nº 323/18.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 202.123,09), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de ABRIL de 2.018.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta y siete mil trescientos veinte con treinta y cinco centavos (\$ 187.320,35); 2.3.3 Produc. Artes gráficas: Pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: Un mil setecientos dieciocho con ocho centavos (\$ 1.718,08); 2.5.1 Compuestos Químicos: Pesos: Doscientos ochenta y nueve (\$ 289,00); 2.5.2 Produc. Farmacéuticos: Pesos: Cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 468,81); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Seiscientos cuarenta con setenta centavos (\$ 640,70); 2.5.8 Prod. Material plásticos: Pesos: Un mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$ 1.541,50); 2.6.5 Prod. Cemento, cal y yeso: Pesos: Noventa (\$ 90,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Cuatro mil doscientos trece con cinco centavos (\$ 4.213,05); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Cuatro mil doscientos treinta y nueve con noventa centavos (\$ 4.239,90);

///...

///...

RESOLUCION N° 151-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.001/18 Y 20.063/18.

2.9.5 Útiles menores médico, quirurg.-laborat.: Pesos: Doscientos uno con setenta centavos (\$ 201,70) a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 146/18 del Expte. N° 20.001/18, por un valor de Pesos: Nueve mil trescientos treinta con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.330,55); y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 323/18 del Expte. N° 20.063/18, por un valor de Pesos: Ciento noventa y dos mil setecientos noventa y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 192.792,54) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
**Ing. Estela Gómez**  
Secretaría  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Prof. Graciela Andreassi  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.